V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/06/2025 09:43:30

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
N° 119-2025

Lima, 18 de junio de 2025.

VISTOS:

El Memorando Nro. 275-2025/DPP de la Dirección de Portafolio de Proyectos y el Informe Legal Nro. 410-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Legislativo Nro. 1362, que regula la Promoción de la inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 49-3-2018-CD, el Consejo Directivo, aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, en virtud de la habilitación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que se encuentra vigente en virtud a la Única Disposición Derogatoria de la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, establece que el Comité de Contrataciones, es el órgano colegiado encargado de conducir y ejecutar el Concurso por Invitación y el Concurso Público, en el marco de las disposiciones del referido reglamento;

Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 5.2 del artículo 5 del referido Reglamento, el Comité de Contrataciones, está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado con carácter permanente y representa a la Oficina de Administración, y dos son representantes del área usuaria designados por la Dirección de Línea del área usuaria;

Que, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Dirección Especial de Proyectos o la Dirección de Servicios del Inversionista, según corresponda, designa al segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes, la cual se formaliza mediante Resolución de la

Firmado digitalmente por: ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/06/2025 11:10:30

V.B.
MIRALLES MIRALLES Denisse Azucena FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/06/2025 11:00:42

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella
Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/06/2025 09:43:30

Dirección Ejecutiva, en forma previa a la remisión del expediente al órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Memorando Nro. 275-2025/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos comunica la designación del segundo y tercer miembro (titulares y suplentes) integrantes del Comité de Contrataciones para la conducción del Concurso por Invitación para la Contratación de un servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac-Manchay y Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima";

Que, mediante el literal g) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 129-2024, publicado el 01 de enero de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano" se delegó, durante el Año Fiscal 2025, en el/la Secretario/a General, en materia del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, la función de formalizar la designación del segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes;

Que, mediante el Informe Legal Nro. 410-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de conformidad con el literal g) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 129-2024, corresponde que la Secretaría General emita el resolutivo que formaliza la designación del segundo y tercer miembro titulares y suplentes del Comité de Contrataciones para la conducción del referido Concurso por Invitación;

Con los vistos de la Dirección de Portafolio de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 49-3-2018-CD y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF y la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 129-2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar por delegación, la designación del segundo y tercer miembro integrantes, y sus respectivos suplentes, del Comité de Contrataciones para la conducción del Concurso por Invitación para la Contratación de un servicio de consultoría para el levantamiento topográfico, diagnóstico técnico legal definitivo, expedientes técnicos legales para tasación y/o planes de saneamiento físico legal de los predios ubicados en los distritos de Ate, La Molina, Pachacamac-Manchay y Lurigancho de la provincia de Lima, en el marco del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima".

Miembros	Titular/suplente	Nombres y Apellidos
Segundo miembro	Titular	Jorge Javier Sulem Chu Jon
Segundo miembro	Suplente	Pamela Melissa Huaytalla Salas
Tercer miembro	Titular	Luis Miguel Corrales Dextre
Tercer miembro	Suplente	Elizabeth Rodríguez Armas

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por: ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/06/2025 11:10:30

V.B.
MIRALLES MIRALLES Denisse Azucena FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/06/2025 11:00:42

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella
Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/06/2025 09:43:30

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN señalados en el artículo precedente, así como a los miembros permanentes designados mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 105-2025.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe), y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOjZlpdoJJlqV2Ed17gw9Y%3D

Firmado digitalmente por ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/06/2025 11:10:30

V.B.
MIRALLES MIRALLES Denisse Azucena FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/06/2025 11:00:42